



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2017, de la Dirección de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se deja sin efecto la Resolución de 9 de noviembre de 2017, por la que se hace pública la relación de plazas a adjudicar en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Facultativo Especialista de Área en Dermatología, y se fija la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plazas por los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

Concluidas las pruebas selectivas para la provisión de 7 de plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Facultativo Especialista de Área en Dermatología, y una vez que el Tribunal Calificador elevó a la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias la correspondiente propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que las superaron, por Resolución de 9 de noviembre de 2017, se hace pública la relación de plazas a adjudicar en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de, Facultativo Especialista de Área en Dermatología, y se fija la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plazas por los aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo.

Con fecha 13 de noviembre de 2017 se interpone recurso de alzada por una de las aspirantes que superaron el proceso selectivo, por ello, esta Dirección de Profesionales, en uso de la delegación conferida por el Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias en el artículo tercero de la citada Resolución de 18 de enero de 2017.

RESUELVE

Primero.—Dejar sin efecto el procedimiento de elección de plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área en Dermatología para el día 30 de noviembre de 2017 a las 17:30 horas, publicado por Resolución de 9 de noviembre de 2017 de la Dirección de Profesionales del Servicio de salud del Principado de Asturias (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 15 de noviembre de 2017).

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 24 de noviembre de 2017.—El Director de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias.—Cód. 2017-13289.